

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos, se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-674/2014.

Interesada/reclamada: Río Estrella, S.L. CIF: B-18841791.

Domicilio: Avda. Primavera, núm. 14, 5.º-1.ª

Municipio: 08290, Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Reclamante: Transportes del Pino Granada, S.L. CIF: B-18296004.

Extracto del Laudo: Por el que se condena a la interesada/reclamada a abonar a la reclamante la cantidad de 164,65 €, más los intereses de demora, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-700/2014.

Interesado/reclamado: Mango Clotrendy, S.L. CIF: B-14867816.

Domicilio: Polígono Hurpe, C/ Genista, núm. 3.

Municipio: 14.012, Córdoba.

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A-18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar a la reclamante la cantidad de 2.199,47 €, más los intereses de demora, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral de Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Ruiz Dávila.